Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE : LAURA VANESSA PERNETT VARGAS
RADICACION : 2022-00031

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2022. En la fecha paso la presente demanda al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto a este juzgado. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos mínimos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la anterior demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora LAURA VANESSA PERNETT VARGAS, respecto de la niña ALLISON MARIANA VARGAS GUTIÉRREZ en calidad de hermana.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

CÍTESE a los parientes de la menor ALLISON MARIANA VARGAS GUTIÉRREZ que se crean con derecho a ejercer la guarda conforme lo preceptúa el artículo 579 del Código General del Proceso. Hágase la publicación de Ley en un periódico de amplia circulación nacional. (El tiempo, La República o Espectador). Una vez se acredite la publicación del emplazamiento, por secretaría procédase a realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese personalmente la anterior determinación al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia a fin de que soliciten las pruebas que crean necesarias.

Se reconoce personería al abogado SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA para que conforme al poder otorgado actúe como apoderado judicial de la demandante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

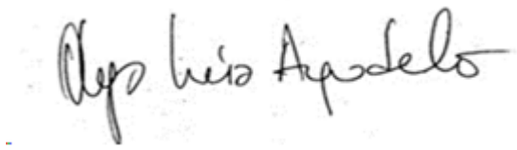

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 006 del 17 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria